

**DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LA
FUNCIONARIA QUE SE INDIVIDUALIZA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110

SANTIAGO, 11 de septiembre de 2020

VISTOS: Los artículos 7, letras e), i) y j), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del D.F.L. N° 7 de 1980, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 letra A N° 3 del Código Tributario; los artículos 2°, 3°, 31, 36 y 41 de la Ley N° 18.575; lo dispuesto en el artículo 454 N° 3, inciso 2° del Código del Trabajo; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, en juicio en actual tramitación ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Causa RIT N° 0-1510-2020, caratulada "OLIVOS/SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS", se ha citado a absolver posiciones al Director del Servicio de Impuestos Internos, en su calidad de Jefe Superior de la Institución, a la audiencia fijada para el día 22.09.2020;

2° La imposibilidad del Director de concurrir personalmente a la audiencia fijada para absolver posiciones en el juicio señalado en el considerando previo;

3°. Que, el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, autoriza a delegar las atribuciones y facultades conferidas a este Director, de manera parcial y para materias específicas; y

4°. Las necesidades del Servicio,

SE RESUELVE:

1°. Delégase la facultad de absolver posiciones, en representación del Servicio de Impuestos Internos y, de este Director, en juicio substanciado ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, Causa RIT N° 0-1510-2020, caratulada "OLIVOS/SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS", en doña Carolina Paz Soto Abarca, RUT N° 14.203.402-6, directivo, grado 5, Subdirectora de Desarrollo de las Personas, del Servicio de Impuestos Internos.

2°. Una vez tramitada, publíquese la presente resolución exenta en el portal web del Servicio de Impuestos Internos, en el banner "Gobierno Transparente", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7°, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR

MZR

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial en extracto